



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-838
(Jueves, 26 de noviembre de 2015)

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9260, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura” y,

CONSIDERANDO:

Que, el consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PSAA12-9260, del 21 de febrero de 2012, en su artículo 5º, delegó en las Salas Administrativas, entre otras funciones, con el objeto de racionalizar la actividad pública, entre otras la de especializar los juzgados de oralidad.

Que, por lo anterior y consideró que es deber de esta Sala Administrativa, optimizar la cobertura de acceso a la justicia por lo cual emitió el Acuerdo SACUNA15-833 del 28 de octubre del presente año.

Que, sin embargo y por las condiciones de orden público sucedidos en el municipio de Soacha, es necesario aplazar la entrada en vigencia del precitado Acuerdo para disponer de condiciones logísticas y físicas para los Juzgados penales municipales de Control de Garantías.

Que por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Disponer que la entrada en vigencia del Acuerdo SACUNA15-833, será para todos los efectos el primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º. De lo anterior se le comunicará a la Unidad de Desarrollo para que reasigne los respectivos códigos correspondientes.

ARTICULO 3º De lo anterior, igualmente se le dará trámite a la Secretaría de esta Sala, para que reasigne los respectivos turnos de Control de Garantías del municipio de Soacha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp



